



ACUERDO No. 217.-

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **CIENTO VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$120,000.00)**, en calidad de subsidio en el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, a favor de la **ASOCIACIÓN PRO ARTE DE EL SALVADOR**; mediante desembolsos mensuales de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00) cada uno. El subsidio referido constituye un apoyo que la Secretaría de Inclusión Social brinda a la mencionada Asociación, a favor de los niños, niñas y jóvenes que estudian música para poder integrar la Orquesta Sinfónica Juvenil de El Salvador.

Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría de Inclusión Social, siendo cargado el mencionado monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Secretaría de Inclusión Social, Línea de Trabajo: 01-Inclusión Social, Código Presupuestario 2010-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los cinco días del mes de mayo de dos mil diez.




CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.




HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Gobernación.



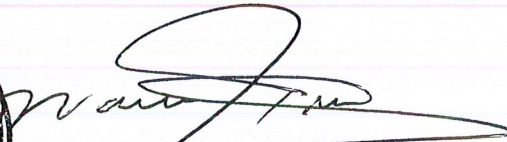
ACUERDO No. 387.-

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40,000.00)**, en calidad de subsidio a la **FUNDACIÓN HERMANO PEDRO**. El subsidio referido constituye un apoyo que la Secretaría de Inclusión Social brinda a la mencionada Fundación, a efecto que realice acciones encaminadas a favorecer a la población más necesitada del país.

Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría de Inclusión Social, mediante dos desembolsos mensuales de **VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada uno, siendo cargado el mencionado monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Secretaría de Inclusión Social, Línea de Trabajo: 01-Inclusión Social, Código Presupuestario 2010-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los trece días del mes de agosto de dos mil diez.


CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.


HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Gobernación.



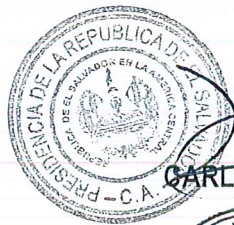
ACUERDO No. 443.-

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$17,625.00)**, en calidad de subsidio a la **ASOCIACIÓN MUSEO DE LOS NIÑOS**. El subsidio referido será utilizado para realizar acciones que favorezcan el sano esparcimiento de niños y niñas de tres centros escolares públicos del municipio de Mejicanos, departamento de San Salvador, como parte de su recuperación emocional después de los hechos de violencia sufridos en dicho municipio durante lamentable incidente acaecido el domingo 20 de junio de 2010, a través de la valiosa experiencia de visitar el Tin Marín – Museo de Los Niños.

Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría de Inclusión Social, siendo cargado el mencionado monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Secretaría de Inclusión Social, Línea de Trabajo: 01-Inclusión Social, Código Presupuestario 2010-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil diez.




CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.




HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Gobernación.



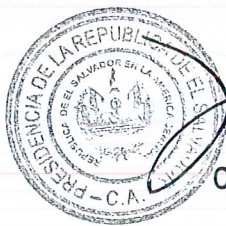
ACUERDO No. 584.-

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **DOCE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,500.00)**, en calidad de subsidio a la **ASOCIACIÓN MUSEO DE LOS NIÑOS**. El subsidio referido será utilizado para realizar acciones que favorezcan el sano esparcimiento de niños y niñas pertenecientes a comunidades ubicadas en las zonas de extrema pobreza en nuestro país y que son elegidos como beneficiarios del Programa de Patrocinio de Visita Programada de Niñas y Niños y sus Acompañantes Adultos a las instalaciones del Tín Marín Museo de Los Niños por la Secretaría de Inclusión Social.

Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría de Inclusión Social, siendo cargado el mencionado monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Secretaría de Inclusión Social, Línea de Trabajo: 01-Inclusión Social, Código Presupuestario 2010-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil diez.




CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.




HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Gobernación.



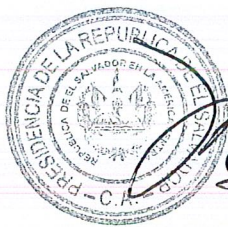
ACUERDO No. 585.-

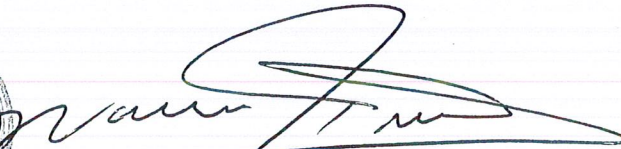
CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,922.50)**, en calidad de subsidio a la **ASOCIACIÓN PARA LA AUTODETERMINACIÓN Y DESARROLLO DE MUJERES SALVADOREÑAS**, mediante dos desembolsos de QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,461.25) cada uno, los que se otorgarían conforme a lo estipulado en la Cláusula Cuarta del Convenio de Cooperación y Coordinación celebrado entre la Secretaría de Inclusión Social y la Asociación antes mencionada, de fecha 17 de septiembre de 2010. El subsidio referido constituye un apoyo que la Secretaría de Inclusión Social brinda a la Asociación en referencia para que pueda proporcionar atención holística a familias afectadas y sobrevivientes de los hechos de violencia y barbarie ocurridos el día domingo 20 de junio de 2010 en el municipio de Mejicanos, implementando programas de atención psicosocial y fortalecimiento familiar.

Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría de Inclusión Social, siendo cargado el mencionado monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Secretaría de Inclusión Social, Línea de Trabajo: 01-Inclusión Social, Código Presupuestario 2010-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil diez.




CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.




HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Gobernación.



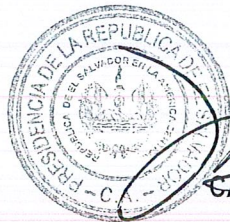
ACUERDO No. 586.-

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, ACUERDA: Otorgar la cantidad de **QUINCE MIL NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,900.00)**, en calidad de subsidio a la **FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE AJEDREZ**, misma que sería otorgada conforme a lo estipulado en la Cláusula Quinta del Convenio de Cooperación para la Ejecución del Proyecto Promoción y Capacitación del Deporte de Ajedrez y de Damas en la Población Adulta Mayor, celebrado entre la Secretaría de Inclusión Social y la Federación antes mencionada con fecha 17 de septiembre de 2010. El subsidio referido constituye un apoyo que la Secretaría de Inclusión Social brinda a la Federación en referencia con el fin de lograr acciones positivas para fomentar la práctica del deporte del ajedrez y damas entre la población adulta mayor y fortalecer de esta manera los valores y estímulos en este importante segmento de la población, coadyuvando a la productividad intelectual y al derecho a la recreación e interacción.

Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría de Inclusión Social, siendo cargado el mencionado monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Secretaría de Inclusión Social, Línea de Trabajo: 01-Inclusión Social, Código Presupuestario 2010-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil diez.



CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.



HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Gobernación.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

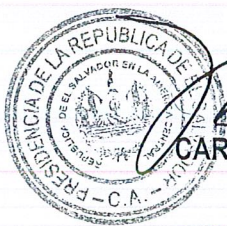
ACUERDO No. 635.-

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$33,740.00)**, en calidad de subsidio a favor de la **ASOCIACIÓN PRO ARTE DE EL SALVADOR**. El subsidio referido constituye un apoyo que la Secretaría de Inclusión Social brinda a la mencionada Asociación, con el propósito de reforzar y promover el desarrollo de la cultura artística, con especial énfasis en la rama de la música sinfónica, canto, danza y todo tipo de manifestaciones musicales.

Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría de Inclusión Social, siendo cargado el mencionado monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Secretaría de Inclusión Social, Línea de Trabajo: 01-Inclusión Social, Código Presupuestario 2010-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil diez.



CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.



HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Gobernación